



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20266300025253

Fecha: 2026-03-16 10:11

Página 1 de 6

COMUNICACIÓN INTERNA

PARA: ISABEL CRISTINA ESTRADA GONZÁLEZ
Directora Administrativa y Financiera (E)

DE: ANDRES FELIPE BLANCO HERNANDEZ
Supervisor contrato de prestación de servicios ADRES-CTO-771-2025

ASUNTO: Solicitud adición al contrato de prestación de servicios ADRES-CTO-771-2025, suscrito con TRANSPORTES CSC SAS – EN REORGANIZACION. (OC155688).

Cordial Saludo,

De conformidad con las disposiciones normativas vigentes y en el marco de los lineamientos contenidos en el Manual de Contratación de la Entidad, presento para su aprobación la solicitud de modificación al contrato de prestación de servicios No. 771 de 2025 en los siguientes términos:

1. ANTECEDENTES

La Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (en adelante ADRES) y la Compañía de Servicios de TRANSPORTES CSC SAS - EN REORGANIZACION, suscribieron el contrato de prestación de servicios No. 771 de 2025 (OC155688), cuyo objeto consiste en *“Prestación de servicio público de transporte terrestre automotor especial para el desplazamiento de los funcionarios y contratistas de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. ID-072-DAF.”*

De acuerdo con la cláusula segunda del referido contrato, el plazo de ejecución se estipuló hasta el 31 de marzo de 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

El valor del contrato se estableció hasta por la suma de \$168.892.367,78, incluido IVA y la totalidad de los costos y los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del objeto del contrato, inclusive gastos directos e indirectos, gastos de personal, de administración, impuestos, contribuciones, imprevistos y utilidades.

Lo anterior, de acuerdo con la ejecución de los servicios, el valor total del contrato se distribuirá por vigencias fiscales de la siguiente manera:

Para la vigencia 2025, hasta la suma de COP 100.679.890,00 y demás impuestos a que haya lugar.

Para la vigencia 2026, hasta la suma de COP 164.854.380,00 y demás impuestos a que haya lugar.

Certificado de disponibilidad Presupuestal



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20266300025253

Fecha: 2026-03-16 10:11

Página 2 de 6

El valor de este contrato se financiará de la siguiente manera:

Para la vigencia 2025 la entidad cuenta con los recursos amparados por el CDP que se describe a continuación:

CDP No.	Fecha	Valor
951	07/07/2025	COP100.679.890,00

Para la vigencia 2026 la entidad cuenta con aprobación de vigencias futuras según certificado emitido por la directora Administrativa y Financiera del 28 de mayo de 2025 por la suma de COP166.121.820,00.

Para efectos de la facturación y forma de pago de la orden de compra que se suscriba derivada del Acuerdo Marco para la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS II, NÚMERO CCE-144-2023, la Entidad dará aplicación a lo establecido en la cláusula 10 “Facturación y Pago” de dicho acuerdo.

A la fecha el contrato no ha recibido adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE ADICIÓN Y PRÓRROGA

La Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, en atención a las funciones asignadas por la Constitución y la ley le corresponde hacer presencia institucional en el territorio nacional, a través del director general, los directores y/o jefes de oficina, sus funcionarios y/o contratistas de las diferentes dependencias que conforman la estructura administrativa de la entidad, con el fin de garantizar el desarrollo de las actividades propias de la misma.

En este orden de ideas, se hace necesario contar con el servicio de transporte terrestre especial para los funcionarios y/o contratistas, a efectos de garantizar el desplazamiento de estos dentro y fuera de la ciudad de Bogotá, en el desarrollo de las acciones pertinentes que requieran del apoyo de la ADRES en los temas propios de su misión, objetivos y metas institucionales que tengan incidencia en la prestación de los servicios de la entidad.

Lo anterior, aunado a la necesidad de garantizar la seguridad de los funcionarios y/o contratistas en el ejercicio de sus actividades, cuando estas implican jornadas adicionales por la complejidad y tecnicismo de los temas a tratar.

Se tiene, además, que La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el día 27 de enero de 2026, profirió comunicado cuyo asunto es “Comunicado ajuste del valor de servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros por concepto de aumento en el SMMLV.”, el cual informa que el 27 de enero de 2026 fue aprobada y publicada la actualización de precios del Acuerdo Marco de Precios de Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II CCE-144-2023, debido al aumento en el SMMLV, de acuerdo con el literal (b) del numeral 9.1.



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20266300025253

Fecha: 2026-03-16 10:11

Página 3 de 6

Y, agrega que, las Órdenes de Compra Vigentes y las Cotizaciones en curso deben ajustarse con el incremento del SMMLV” El aumento autorizado a los precios de los servicios es de 23% de acuerdo con el Decreto 0159 del 19 de febrero de 2026.

En ese orden de ideas, efectuados los cálculos de los costos futuros con el incremento antes mencionado, a partir de las tarifas ofertadas por el contratista se tiene que estas se incrementan de la siguiente forma:

Vehículo	Unidad de tiempo	Cantidad de vehículos	Valor Unitario con descuento	Incremento SMMLV 23%	Nuovo Vr Unitario con Incremento
Campero/camioneta 4x2	Mes Zona Urbana	4	\$ 6.466.095,18	\$ 1.487.201,89	\$ 7.953.297,07
Campero/camioneta 4x2	Hora Zona Urbana	1	\$ 23.997,82	\$ 5.519,50	\$ 29.517,32
Campero/camioneta 4x2	Hora Zona Rural	1	\$ 31.960,73	\$ 7.350,97	\$ 39.311,70
Recargos	Adicional por hora en día dominical o festivo	1	\$ 17.838,58	\$ 4.102,87	\$ 21.941,45
Recargos	Adicional por hora nocturna	1	\$ 18.088,66	\$ 4.160,39	\$ 22.249,05

Dichos costos proyectados de conformidad con el promedio de consumo por ítem del mes de diciembre de 2025 y enero de 2026 (No se tiene en cuenta el mes de noviembre ya que solo fue una fracción del mes) se tiene que el costo mensual del servicio es de \$43.869.742,47 para los meses que restan del contrato, es decir febrero y marzo del 2026.

Vehículo	Unidad de tiempo	Cantidad de vehículos	Valor Unitario con descuento	Incremento SMMLV 23%	Nuovo Vr Unitario con Incremento	Promedio Consumo Mes	Costo Promedio Mes	
Campero/camioneta 4x2	Mes Zona Urbana	4	\$ 6.466.095,18	\$ 1.487.201,89	\$ 7.953.297,07		\$ 31.813.188,28	
Campero/camioneta 4x2	Hora Zona Urbana	1	\$ 23.997,82	\$ 5.519,50	\$ 29.517,32	367,00	\$ 10.832.856,44	
Campero/camioneta 4x2	Hora Zona Rural	1	\$ 31.960,73	\$ 7.350,97	\$ 39.311,70		\$ -	
Recargos	Adicional por hora en día dominical o festivo	1	\$ 17.838,58	\$ 4.102,87	\$ 21.941,45		\$ -	
Recargos	Adicional por hora nocturna	1	\$ 18.088,66	\$ 4.160,39	\$ 22.249,05	55,00	\$ 1.223.697,75	
TOTAL								\$ 43.869.742,47

Proyectada la ejecución contractual se tiene que existen un faltante de recursos, hasta por la suma de \$11.597.651,00, así:



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20266300025253

Fecha: 2026-03-16 10:11

Página 4 de 6

		VALOR INICIAL	ADICIONES	TOTAL
Vigencia 2025		\$ 50.000.000,00		\$ 50.000.000,00
Vigencia 2026		\$ 118.892.367,78		\$ 118.892.367,78
Total		\$ 168.892.367,78	\$ -	\$ 168.892.367,78
PLAN DE PAGOS	PERIODO	PAGOS MENSUALES	PAGOS ACUMULADOS	SALDO
1	Noviembre de 2025	\$ 7.978.027,00	\$ 7.978.027,00	\$ 42.021.973,00
2	Diciembre de 2025	\$ 42.021.973,00	\$ 50.000.000,00	\$ -
	Liberación	\$ -		\$ -
3	Enero de 2026	\$ 42.750.534,00	\$ 92.750.534,00	\$ 76.141.833,78
4	Febrero de 2026	\$ 43.869.742,33	\$ 136.620.276,33	\$ 32.272.091,45
5	Marzo de 2026	\$ 43.869.742,33	\$ 180.490.018,66	-\$ 11.597.650,88

Se debe entonces, con el fin de garantizar los recursos suficientes para asegurar la ejecución contractual hasta el día 31 de marzo de 2026, fecha de finalización de la orden de compra, adición de recursos hasta por la suma de \$11.597.651,00.

3. SOPORTE JURÍDICO DE LA ADICIÓN Y PRÓRROGA

El soporte jurídico para la solicitud de la adición del contrato ADRES-CTO-771-2025, se fundamente en los artículos 3º y 40º de la Ley 80 de 1993, los cuales señalan:

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 prevé “Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines...”).

El artículo 40 de la Ley 80 de 1993, prescribe: “Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración. En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley ...”

PARÁGRAFO. -En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.”



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20266300025253

Fecha: 2026-03-16 10:11

Página 5 de 6

Bajo las consideraciones anteriores, en calidad de supervisor del contrato de *ADRES-CTO-771-2025* se solicita la adicionar hasta el próximo por la suma de ONCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS MCTE (COP11.597.651,00), con un plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2026, para lo cual se procederá a entregar al Grupo de Gestión de Contratación -GGC los documentos completos que soportan la adición requerida.

Los recursos para adicionar de la vigencia 2026 se amparan en el CDP No. 983 del 12 de marzo de 2026.

4. BALANCE FINANCIERO

Concepto	En pesos (COP)	% Ejecución	Periodo
Vr. Inicial del contrato Vig 2025	\$ 50.000.000,00		
Vr. Inicial del contrato Vig 2026	\$ 118.892.367,78		
Total, inicial	\$ 168.892.367,78	100%	19/11/2025
Ejecución Total vigencia 2025	\$ 50.000.000,00	30%	21/11/2025 - 31/12/2025
Ejecución Total vigencia 2026	\$ 42.750.534,00	25%	1/01/2026 - 31/01/2026
Ejecución total a 31/01/2026	\$ 92.750.534,00		21/11/2025 - 31/01/2026
Saldo por ejecutar Vig 2026	\$ 76.141.833,78	45%	31/01/2026

ANÁLISIS FINANCIERO DE LA ADICIÓN EN SMLMV CONTRATO No. 771 DE 2025

Vr. Inicial del contrato en pesos (2025)	\$	168.892.367,78
Vr. Inicial SMMLV 2025		118,64
Vr. SMMLV Permitido para adición (50%) 2026		59,32
Monto Permitido para adición en pesos 2026	\$	103.863.684,60
Monto solicitado en adición en pesos (2026)	\$	11.597.651,00
Monto solicitud en adición en SMMLV (2026)		6,6238036901
	SMMLV 2026	\$ 1.750.905,00
	SMMLV 2025	\$ 1.423.500,00

5. IMAGEN- PLAN DE PAGOS (PLATAFORMA SECOP II - ITEM 7)

No aplica

6. ANEXOS



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20266300025253

Fecha: 2026-03-16 10:11

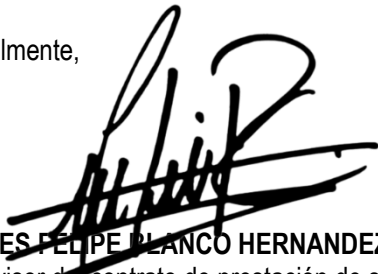
Página 6 de 6

Con el objeto de que se surta el trámite de solicitado, se anexan los documentos establecidos en la respectiva lista de chequeo.

Para el efecto se anexan los siguientes documentos:

- Carta de aceptación de la modificación, de adición suscrita por el representante legal del contratista, expedida el 3 de marzo de 2026.
- Certificado de existencia y representación legal del 17 de febrero de 2026.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal
- Certificación de pago de aportes a Sistema de Seguridad Social Integral expedido por el revisor fiscal de fecha 2 de marzo de 2026.
- Consulta antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República del contratista y representante legal.
- Consulta de antecedentes Disciplinarios Procuraduría General de la Nación del contratista y representante legal.
- Consulta de antecedentes judiciales de la Policía Nacional del representante legal.
- Consulta medidas correctivas Policía Nacional del contratista del representante legal
- Informe de ejecución presupuestal expedido por el Grupo de Gestión Financiera de la Dirección Administrativa y Financiera de la ADRES.
- Certificado de disponibilidad presupuestal No. 983 de fecha 12 de marzo de 2026.

Cordialmente,



ANDRES FELIPE BLANCO HERNANDEZ

Supervisor del contrato de prestación de servicios No. 771 de 2025



Empresa Habilitada Para Prestar el Servicio Publico de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros
Resolución del Ministerio de Transporte 252 de Agosto 21 de 2013
Empresa Habilitada Para Prestar el Servicio Publico de Transporte Terrestre Automotor de Carga
Resolución del Ministerio de Transporte 249 de Abril 21 de 2017
Nit. 900.470.772-8

Bogotá D. C., Marzo 3 de 2026

Señores

ADRES

Ciudad

ASUNTO: AVISO DE ACEPTACIÓN MODIFICACION DE LA ORDEN DE COMPRA ADICIÓN - CTO-771-2025 (OC155688)

Respetados señores:

Dando respuesta al requerimiento allegado el 3 marzo de 2026, en el cual la entidad manifiesta su intención de adicionar y prorrogar las ordenes mencionadas en el asunto de este documento, de la siguiente manera:

1. Adición:

*Por medio del presente, solicito respetuosamente se tramite la **adición presupuestal por valor de \$11.597.651**, con el fin de garantizar la continuidad y cumplimiento de las actividades bprevistas en el marco del objeto contractual. Esta solicitud se realiza con base en las necesidades operativas identificadas y con el propósito de asegurar la correcta ejecución del actual contrato*

Manifestamos a ustedes que para nosotros Sí es viable aceptar dicha solicitud, lo anterior, basados en que la actual operación que se lleva ha generado un buen manejo y se ha podido cumplir con el servicio.

Es por esto, que nosotros daremos cumplimiento al monto y plazo inicial pactado, y así mismo a los compromisos adquiridos con esta nueva modificación.

De igual manera, agradecemos el ofrecimiento, la colaboración y la confianza puesta en TRANSPORTES CSC SAS.

Atentamente,

TRANSPORTES CSC S.A.S.

Empresa Habilitada Para Prestar el Servicio Publico de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros

Resolución del Ministerio de Transporte 252 de Agosto 21 de 2013

Empresa Habilitada Para Prestar el Servicio Publico de Transporte Terrestre Automotor de Carga

Resolución del Ministerio de Transporte 249 de Abril 21 de 2017

Nit. 900.470.772-8

CARLOS AUGUSTO ROMERO FALLA

C.C. 79.047.744 DE BOGOTÁ

REPRESENTANTE LEGAL

TRANSPORTES CSC S.A.S.

NIT. 900.470.772-8



TRANSPORTES CSC S.A.S

OFICINA: Calle 66 B No. 70 D – 34 Bogotá D.C. - Colombia

PBX: (571) 796 83 74

WEB: www.transportescsc.com

ISO 9001: 2015
ISO 14001: 2015
OHSAS 18001: 2007

BUREAU VERITAS
Certification



VIGILADO
SuperTransporte



Empresa Habilitada Para Prestar el Servicio Publico de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros
Resolución del Ministerio de Transporte 252 de Agosto 21 de 2013
Empresa Habilitada Para Prestar el Servicio Publico de Transporte Terrestre Automotor de Carga
Resolución del Ministerio de Transporte 249 de Abril 21 de 2017
Nit. 900.470.772-8

CERTIFICACION DE PAGOS SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo, Claudia Patricia Franco Vargas, Identificada con cedula de ciudadanía número 52.071.778 de Bogotá D.C., con T.P No. 102.973-T de la junta central de contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de **TRANSPORTES CSC S.A.S** identificado con Nit. 900.470.772-8, debidamente inscrita en la cámara de comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario anteriores a la presentación de los documentos legalmente exigibles por dos los conceptos de pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, y salud en el porcentaje correspondiente al trabajador.

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

TRANSPORTES CSC S.A.S se beneficia de la exoneración del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, correspondientes a los trabajadores que devengan, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes, y se beneficia de la exoneración del pago de los aportes de salud, correspondientes a los trabajadores que devengan, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1819 de 2016, el Decreto 0862 de 2013 y la Ley 789 de 2002, Art. 50.

Dado en Bogotá D.C., al segundo (2) día del mes de Marzo de 2026.

Atentamente,


Claudia Patricia Franco Vargas
C.C 52.071.778 de Bogota D.C
T.P No.102973-T

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52071778**

FRANCO VARGAS
APELLIDOS

CLAUDIA PATRICIA
NOMBRES

CP
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **23-JUL-1972**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.54 **O+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

21-SEP-1998 **BOGOTA D.C.**
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Ivan Duque Escobar
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



A-1500106-45102632-F-0052071778-20020517 02146 02137A 01 113847000

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO
102973-T



**CLAUDIA PATRICIA
FRANCO VARGAS**
C.C. 52071778
RESOLUCIÓN INSCRIPCIÓN 132 FECHA 2004/07/29
UNIVERSIDAD CENTRAL

PRESIDENTE 
MIGUEL TIQUE PEÑA 112484


FIRMA DEL TITULAR **22761**

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PÚBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.



LABORATORIO DE FOLIOS

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

00410028890E3760

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **CLAUDIA PATRICIA FRANCO VARGAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52071778 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 102973-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 3 días del mes de Marzo de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de febrero de 2026 Hora: 08:44:19

Recibo No. AA26221005

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A262210057F3EA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: TRANSPORTES CSC S.A.S

Nit: 900470772 8

Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02149428
Fecha de matrícula: 11 de octubre de 2011
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 20 de marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 66 B No. 70 D-34
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: gerencia@transportescsc.com
Teléfono comercial 1: 3102254384
Teléfono comercial 2: 7968374
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 66 B No. 70 D-34
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: gerencia@transportescsc.com
Teléfono para notificación 1: 3102254384
Teléfono para notificación 2: 7968374
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de febrero de 2026 Hora: 08:44:19

Recibo No. AA26221005

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A262210057F3EA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 10 de octubre de 2011 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de octubre de 2011, con el No. 01519388 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada TRANSPORTES CSC LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 5 de la Junta de Socios del 30 de abril de 2013, inscrita el 7 de junio de 2013 bajo el número 01737374 del libro IX, la sociedad de la referencia trasladó su domicilio de la ciudad de: Bogotá D.C., a la ciudad de: Pandi Cundinamarca.

Por Acta No. 008 de la Junta de Socios del 1 de febrero de 2015, inscrita el 13 de febrero de 2015 bajo el número 01911369 del libro IX, la sociedad de la referencia trasladó su domicilio del municipio de: Pandi Cundinamarca., a la ciudad de: Bogotá D.C.

Por Acta No. 008, de la Junta de Socios del 1 de febrero de 2015 inscrito el 13 de febrero de 2015 bajo el número 01911369 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: TRANSPORTES CSC S.A.S

Por Acta No. 008 del 1 de febrero de 2015 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de febrero de 2015, con el No. 01911369 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de TRANSPORTES CSC LTDA a TRANSPORTES CSC S.A.S - EN REORGANIZACION.

PROCESO DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL, ADJUDICACIÓN O LIQUIDACIÓN JUDICIAL

En virtud de la Ley 1116 de 2006 mediante auto No. 430-000478 del 11 de enero de 2018, inscrito el 22 de febrero de 2018 bajo el No.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de febrero de 2026 Hora: 08:44:19

Recibo No. AA26221005

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A262210057F3EA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

00003678 del libro XIX, la Superintendencia de Sociedades decretó la admisión al proceso de reorganización a la sociedad de la referencia.

Mediante Aviso No. 415-000042 del 16 de febrero de 2018, la Superintendencia de Sociedades comunicó que mediante auto no. 430-000478 del 11 de enero de 2018, inscrito el 22 de febrero de 2018 bajo el No. 00003678 del libro XIX, decretó la admisión al proceso de reorganización a la sociedad de la referencia y nombro promotor a:

Nombre: Documento de Identificación

Carlos Augusto Romero Falla 79.047.744

Dirección del Promotor: Calle 66 B No. 70d-34 Bogotá

Teléfono(s) y/o fax del promotor: 7968374

Celular: 310 225 43 84

Correo electrónico: gerencia@transportescsc.Com

Nominador: Superintendencia de Sociedades

Mediante Acta No. 429-000496 del 08 de abril de 2021, la Superintendencia De Sociedades en virtud de la Ley 1116 de 2006 confirmó el acuerdo de reorganización de la sociedad de la referencia, lo cual fue inscrito en esta Cámara de Comercio el 7 de Mayo de 2021 con el No. 00005354 del libro XIX.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN TRANSPORTE DE CARGA

Que mediante inscripción No. 02230252 de fecha 2 de junio de 2017 del libro IX, se registró el acto administrativo no. 249 de fecha 21 de abril de 2017 expedido por Ministerio de Transporte, que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

HABILITACIÓN TRANSPORTE ESPECIAL

Mediante Inscripción No. 02350309 de fecha 19 de junio de 2018 del libro IX, se registró la Resolución No. 586 de fecha 31 de mayo de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de febrero de 2026 Hora: 08:44:19

Recibo No. AA26221005

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A262210057F3EA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2018 expedida por el Ministerio de Transporte, que resuelve mantener la habilitación otorgada mediante Resolución No. 252 del 21 de agosto de 2013 para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial a la sociedad de la referencia.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad puede realizar, en Colombia y en el exterior cualquier actividad lícita, comercial o civil. La sociedad tendrá como objeto principal: A. Prestar el servicio de transporte público terrestre automotor en las diferentes modalidades, acorde con las reglamentaciones del gobierno nacional, departamental, municipal o distrital, en cuanto a la modalidad de transporte individual, colectivo, masivo, taxis, servicio especial, mixto y de carga, por las vías públicas o privadas abiertas al público, en troncales, áreas metropolitanas áreas de operación nacional, rutas colectivas o rutas alimentadoras del transporte masivo, en horarios y frecuencias permitidas por las autoridades competentes del lugar. B. Realizar convenios, consorcios o uniones temporales y podrá integrarse, recibir o prestar colaboración de otras empresas de transporte de pasajeros o de carga, públicas o privadas y con las empresas de transporte terrestre masivo y operar toda clase de vehículos automotores terrestres de su propiedad o de terceros, mediante contratos de vinculación, de arrendamiento, alquiler, de afiliación, de leasing, o mediante cualquier otro medio legal reconocido por las autoridades. C. Prestar el servicio de transporte de pasajeros, turistas, empleados y estudiantes, de bienes y de carga en todas las modalidades, rutas, frecuencias y horarios que hayan sido autorizados y cobrar las tarifas correspondientes legalizadas. D. Establecer agencias, sucursales, oficinas, almacenes, bodegas, talleres, servitecas, auto lavados, estaciones de servicio, y demás dependencias que requiera a nivel local, nacional e internacional en todas las modalidades de transporte público terrestre automotor. E. Ofrecer y garantizar la seguridad social de sus empleados a través de las empresas reconocidas por la ley para brindar protección a los propietarios de los vehículos, a los conductores, a los pasajeros y a los transeúntes en general. F. Fomentar actividades de gestión y desarrollo empresarial que conduzcan a un mejoramiento constante del parque automotor a través de planes, programas y proyectos que permitan como lo establece la ley, renovar y reponer los vehículos, equipos y accesorios del transporte para mejorar y ofrecer siempre

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de febrero de 2026 Hora: 08:44:19

Recibo No. AA26221005

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A262210057F3EA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

una eficiente prestación del servicio acorde con las exigencias de cada época. G. Prestar el servicio de alquiler de vehículos para el transporte de pasajeros, bienes y de carga con todo tipo de vehículos. H. Prestar servicios de turismo a nivel nacional e internacional para los cual podrá celebrar contratos, adquirir, enajenar, dar o tomar en arrendamiento bienes, muebles o inmuebles, grabarlos, en cualquier forma, efectuar, construcciones, tomar o dar en garantía de los bienes sociales y celebrar toda clase de operaciones con entidades bancarias, de crédito, aduaneras, girar, endosar, descontar, protestar, ceder, aceptar, anular, cancelar, cobrar, recibir letras de cambio, cheques, adquirir a cualquier título, concesiones, permiso, marcas, patentes, franquicias, representaciones y demás bienes y derechos mercantiles y cualesquiera otros efectos de comercio., contratar toda clase de operaciones que sean necesarias para desarrollar actividades turísticas .. Para la adecuada prestación del servicio de transporte público en las diversas modalidades que abarque la empresa, esta planeará, organizará, orientará, coordinará y controlará el desarrollo de las actividades para este propósito, acorde con la legislación vigente: A. Desarrollará directamente las actividades complementarias del transporte mediante la instalación de almacenes, estaciones de servicio, talleres, servitecas, auto lavados, bodegas, agencias de viajes y podrán hacerse extensivos sus servicios al público en general. Si no le fuere posible prestarlos directamente, los podrá contratar con terceros mediante contratos o convenios que celebre la empresa. B. Diseñará planes, programas y proyectos para explotar la industria del transporte en sus diferentes modalidades con vehículos automotores de propiedad de la empresa o de terceros, dentro de su ámbito nacional y conforme a las disposiciones que dicte el gobierno sobre la materia. C. Reglamentará y contratará la vinculación de conductores, monitoras y mecánico, a fin de minimizar los costos de operación, buscando la obtención de mejores rendimientos y garantizando al usuario un servicio con eficiencia, calidad, oportunidad y a precios razonables. D. Establecerá tarifas para los servicios específicos que se presten en las distintas clases de transporte de conformidad con las normas legales. E. Establecerá servicios de emergencia cuando las circunstancias lo exijan, para auxiliar a los vehículos que sufran accidentes, recoger la carga y pasajeros en cada caso, prestando mejor servicio al público y los clientes. F. Establecerá sucursales y agencias en aquellos sitios y ciudades del ámbito territorial, teniendo en cuenta las necesidades del público y la empresa. G. Procurará mejorar la coordinación y las

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de febrero de 2026 Hora: 08:44:19

Recibo No. AA26221005

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A262210057F3EA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

relaciones con las demás empresas de transporte, para contribuir a mejorar con eficiencia la prestación del servicio, fijación de itinerarios y tarifas a favor de los usuarios. H. Celebrará contratos con personas naturales o jurídicas para transporte de carga y pasajeros o para el alquiler de vehículos. I. Creará y fortalecerá el fondo de garantías individuales para responder por la carga transportada por la empresa contra pérdidas, hurto y averías en la carga, ya sea a través de una póliza de seguros o un fondo de garantía, de conformidad con las normas legales respectivas. J. Creará y desarrollará el servicio de mensajería transportada, esto es el servicio de transporte de remesas, paquetes, encomiendas y mensajes transportados. En desarrollo del objeto social, la sociedad podrá celebrar contratos de sociedad, tomar intereses o participación en sociedades y/o empresas; adquirir, enajenar, dar o tomar en arrendamiento bienes, muebles o inmuebles, grabarlos, en cualquier forma, efectuar, construcciones, tomar o dar en mutuo o con sin garantía de los bienes sociales y celebrar toda clase de operaciones con entidades bancarias, de crédito, aduaneras, girar, endosar, descontar, protestar, ceder, aceptar, anular, cancelar, cobrar, recibir letras de cambio, cheques, adquirir a cualquier título, concesiones, permiso, marcas, patentes, franquicias, representaciones y demás bienes y derechos mercantiles y cualesquiera otros efectos de comercio, contratar toda clase de operaciones que sean necesarias al objeto social; presentar licitaciones, concursar y en general toda clase convocatorias y suscribir contratos que se relacionen con el objeto social principal o que sean fines o complementarios al mismo.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$675.000.000,00
No. de acciones : 675,00
Valor nominal : \$1.000.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$675.000.000,00
No. de acciones : 675,00
Valor nominal : \$1.000.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de febrero de 2026 Hora: 08:44:19

Recibo No. AA26221005

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A262210057F3EA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$675.000.000,00
No. de acciones : 675,00
Valor nominal : \$1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Administración y representación legal de la sociedad. La administración y representación legal de la sociedad está en cabeza del representante legal (Gerente), quien tendrá un suplente (Subgerente) que podrá reemplazarlo en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Los representantes legales pueden celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 008 del 1 de febrero de 2015, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de febrero de 2015 con el No. 01911369 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Carlos Augusto Romero Falla	C.C. No. 79047744

Por Acta No. 016 del 20 de diciembre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de diciembre de 2019 con el No. 02536992 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de febrero de 2026 Hora: 08:44:19

Recibo No. AA26221005

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A262210057F3EA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2017-10-17

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU:	4921
Actividad secundaria Código CIIU:	4923
Otras actividades Código CIIU:	7710, 4520

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	TRANSPORTES CSC LTDA
Matrícula No.:	02199175
Fecha de matrícula:	29 de marzo de 2012
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de febrero de 2026 Hora: 08:44:19

Recibo No. AA26221005

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A262210057F3EA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección: Calle 66 B # 70 D - 34
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 1714 del 27 de julio de 2017, inscrito el 11 de agosto de 2017 bajo el No. 00162266 del libro VIII, el Juzgado 25 Civil del Circuito de Bogotá D.C., comunico que en el proceso ejecutivo singular decreto el embargo del establecimiento de comercio.

Nombre: TRANSPORTES CSC - VILLA SANDIEGO
Matrícula No.: 03460777
Fecha de matrícula: 6 de diciembre de 2021
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 2 # 1 F 237 Local 20
Municipio: Ubaté (Cundinamarca)

Nombre: TRANSPORTES CSC - SOACHA
Matrícula No.: 03462309
Fecha de matrícula: 14 de diciembre de 2021
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 23 A Sur 14 69
Municipio: Soacha (Cundinamarca)

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de febrero de 2026 Hora: 08:44:19

Recibo No. AA26221005

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A262210057F3EA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 19.271.014.673

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4921

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 25 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 22 de marzo de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de febrero de 2026 Hora: 08:44:19

Recibo No. AA26221005

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A262210057F3EA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



MARIO FERNANDO AVILA CRISANCHO

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 291412345



PIB
08:23:10
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 17 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS AUGUSTO ROMERO FALLA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79047744:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 291412366



PIB
08:23:30
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 17 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona TRANSPORTES CSC S.A.S - EN REORGANIZACION identificado(a) con NIT número 9004707728:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:21:19 AM horas del 17/02/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **79047744**

Apellidos y Nombres: **ROMERO FALLA CARLOS AUGUSTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.





MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 79047744 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 17/02/2026 08:26 AM



Código Verificación: **M6X4CLQZHT**

Válida hasta: **18/05/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:27:43 horas del 17/02/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **79047744**, Apellidos y Nombres **ROMERO FALLA CARLOS AUGUSTO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **TRANSPORTES CSC SAS**, con NIT **900470772-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 17/02/2026 08:24:02 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **79047744** y Nombre: **CARLOS AUGUSTO ROMERO FALLA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **134906580** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Información		515 9000
Dios y Patria	Policía Nacional de Colombia Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21 Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C. Línea de atención: 018000-910112	



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 17/02/2026 08:31:10 a. m. para - **NIT, sin dígito de verificación: N°. 900470772**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **134907315** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Información

515 9000



**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA**

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

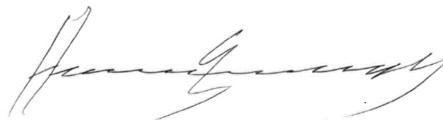
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 17 de febrero de 2026, a las 08:22:31, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79047744
Código de Verificación	79047744260217082231

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

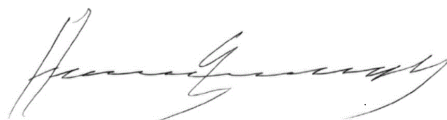
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 17 de febrero de 2026, a las 08:22:11, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9004707728
Código de Verificación	9004707728260217082211

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado





**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.**

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **CARLOS AUGUSTO ROMERO FALLA**, quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **79047744** de ENGATIVA
(SETENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

- * El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).
- * Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).
- * Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).
- * Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.
- * Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.
- * Certificado expedido sin costo alguno.

VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

PROCESO	GESTIÓN FINANCIERA DE RECURSOS	Código	GFIR-FR02
FORMATO	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Versión	03
		Fecha:	29/04/2020

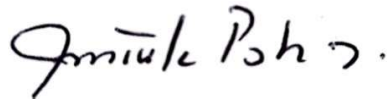
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL							
Como responsable de presupuesto, certifico que existe apropiación disponible y libre de afectación en el presupuesto de gastos de la Unidad de Gestión General de la ADRES, para la vigencia 2026 , así:							
Número CDP	983	Estado CDP	Aprobado	Fecha Registro	12/03/2026	Unidad Negocio	UGG
SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL						Dependencia Solicitante	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (DAF)
Número Solicitud CDP	996	Estado Solicitud CDP	Aprobado	Fecha Solicitud	10/03/2026	Ordenador Gasto	ISABEL CRISTINA ESTRADA GONZALEZ
Valor Solicitud	\$ 11.597.651,00	Valor en letras	Once Millones Quinientos Noventa Y Siete Mil Seiscientos Cincuenta Y Un Pesos Moneda Corriente			Tipo Transacción	Vigencia Corriente
INFORMACIÓN PRESUPUESTAL							
Rubro Presupuestal	Descripción Rubro Presupuestal				Situación	Valor	
A-02-02-02-006-006-01	SERVICIOS DE ALQUILER DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE CON OPERARIO					\$ 11.597.651,00	

Objeto:	Adición del Contrato 771 de 2025, cuyo objeto es "Prestación de servicio público de transporte terrestre automotor especial para el desplazamiento de los funcionarios y contratistas de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. ID-072-DAF."
Justificación:	Con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de transporte requerido por la entidad y dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del incremento del salario mínimo legal mensual vigente y demás factores asociados establecidos por el Gobierno Nacional para la vigencia 2026, se hace necesario adicionar recursos al Contrato de Prestación de Servicios No. ADRES-CTO-771-2025, suscrito con TRANSPORTES CSC S.A.S. – EN REORGANIZACIÓN (OC155688), manteniendo las mismas condiciones técnicas, administrativas y operativas pactadas inicialmente, con el propósito de asegurar la adecuada ejecución del contrato y permitir su culminación hasta el 31 de marzo de 2026. RADICADO ORFEO No. 20266301351052

MODIFICACIONES PRESUPUESTALES					
Tipo de Modificación	Fecha	Rubro Presupuestal	Descripción Rubro	Valor Modificación	Valor Final CDP

Nombre: AMINTA PATINO GOMEZ

Firma Responsable de Presupuesto:



Usuario Solicitante: NELSON SANTOS ANDRADE

Usuario Visto Bueno: YULY ANDREA GOMEZ GUTIERREZ

Unidad de Negocio: UGG

Fecha y Hora Sistema: 13/03/2026 11:06:50 PM